

GERENCIA

RESOLUCIÓN (0041)

“Por medio de la cual se aprueban y adoptan los Planes de Acción Institucional para la vigencia 2026 del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.,

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el Acuerdo N°02 de febrero 4 de 2004, el Decreto N°2024100000875 de marzo 26 de 2024 y Acta de Posesión del 26 de marzo de 2024 con efectos a partir del 1° de abril de 2024, expedido por la Alcaldía Municipal de Popayán, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece los principios de la función administrativa, orientados a garantizar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad en la gestión pública.

Que el Decreto 612 de 2018 establece lineamientos para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de las entidades públicas, con el fin de articular la planeación institucional y facilitar el seguimiento a la gestión.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG orienta la gestión institucional hacia resultados, promoviendo la planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora continua, a través de políticas de gestión y desempeño.

Que para la vigencia 2026 el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., requiere contar con instrumentos de planeación anual que permitan orientar la gestión, el cumplimiento de objetivos institucionales, el desarrollo de sus procesos y el seguimiento a compromisos y resultados.

Que los Planes de Acción 2026 han sido formulados por los coordinadores de proceso y subproceso responsables y consolidados por oficina asesora de planeación para su implementación y seguimiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar y adoptar los Planes de Acción Institucional 2026.

GERENCIA

Aprobar y adoptar los Planes de Acción Institucional para la vigencia 2026 del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., los cuales orientan la ejecución de actividades, metas e indicadores para el cumplimiento de los objetivos institucionales durante la vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Adoptar el Plan Anual Institucional (PAI) 2026.

Adoptar el Plan Anual Institucional (PAI) 2026, como instrumento integrador de la planeación anual del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., el cual consolida las actividades, metas, responsables, cronogramas e indicadores para la vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. – Integración y alcance de los planes.

Los Planes de Acción 2026 adoptados mediante la presente Resolución se entienden integrados al PAI 2026 y se desarrollan a través de los planes, programas, proyectos y acciones institucionales, incluidos los asociados a políticas del MIPG y a políticas institucionales, conforme a los anexos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – Anexos.

Hacen parte integral de la presente Resolución los siguientes anexos:

Anexo 1. Planes de Acción por Políticas MIPG para la vigencia 2026 – Incluye los planes estratégicos considerados por el Decreto 612 de 2018.

Anexo 2. Planes de Acción por Políticas Institucionales para la vigencia 2026.

ARTÍCULO QUINTO. – Responsables de la ejecución.

Los líderes de políticas institucionales, los coordinadores de procesos, subprocesos y responsables designados en cada plan, deberán garantizar la ejecución de las actividades, el cumplimiento de metas e indicadores, y la entrega de evidencias dentro de los plazos establecidos para la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEXTO. – Seguimiento y evaluación.

El seguimiento al cumplimiento de los Planes de Acción 2026 se realizará de manera semestral conforme a la metodología institucional establecida, y será reportado y analizado en el Comité de Gestión y Desempeño e instancias de seguimiento definidas por el Hospital, sin perjuicio de los reportes requeridos por los entes de control y organismos competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Publicación y divulgación.

Se ordena la publicación de la presente Resolución y sus anexos en la página web institucional del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., en el enlace correspondiente a Transparencia y Acceso a la Información Pública, y disponer su divulgación interna para conocimiento y cumplimiento.

GERENCIA

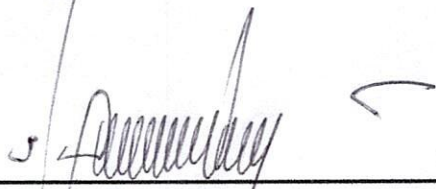
Continuación resolución (0041)

ARTÍCULO OCTAVO. – Vigencia.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, 30 ENE 2026



JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES.

GERENTE

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.

Proyectó: Leonor Milena Bambague Meneses- Jefe Oficina de Planeación.

Revisó y aprobó: Carolina Urrutia Bastidas - jefe Oficina Asesora Jurídica HUSJ.

Revisó y aprobó: Martha Andrade Penagos-- Subgerente Administrativo y Financiero HUSJ.

Revisó y aprobó: Rene Zúñiga López - Subgerente Científico HUSJ.